

## **HECHO RELEVANTE**

### **ENDESA PIDE A LA COMISIÓN EUROPEA QUE ASUMA LA COMPETENCIA EN LA CONCENTRACIÓN QUE PROVOCARÍA LA OPA DE GAS NATURAL**

- **Endesa realiza más de un tercio de su volumen de negocio en el mercado comunitario fuera de España**

Endesa ha solicitado de la Comisión Europea que se pronuncie sobre su jurisdicción para conocer de la concentración entre Endesa y Gas Natural, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5 del Reglamento comunitario de Concentraciones y la Comunicación de la Comisión Relativa al Cálculo de volúmenes de negocio publicada en el Diario Oficial de la Comunidad 66, de 2 de marzo de 1988.

Endesa considera que la OPA lanzada por Gas Natural sobre ella es una concentración de dimensión comunitaria. De acuerdo con los principios contables vigentes y los criterios interpretativos publicados por la Comisión, la información financiera del último ejercicio contable de la Compañía permite comprobar que el volumen de negocio de Endesa otorga a la operación de concentración dimensión comunitaria a los efectos del Reglamento de Concentraciones. Las empresas afectadas, Endesa y Gas Natural, realizan conjuntamente un volumen de negocios mundial superior a 5.000 millones de Euros y cada una supera los 250 millones en territorio comunitario, por lo que, a partir de estos datos, cumplen con el criterio general establecido en esa norma para que la Comisión Europea resulte competente. Además, la concentración no cumpliría la excepción a la norma general, porque Endesa no realiza más de dos tercios de su volumen de negocio comunitario en ningún Estado miembro. La facturación de Endesa en España no sobrepasa el 66,6% de la facturación comunitaria.

Madrid, 22 de septiembre de 2005